

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.017.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D. Esteban Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. Isabel Barbosa López

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D^a. María de los Ángeles Mendoza García

D. Antonio Ezequiel Palacios Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio de dos mil diecisiete se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2017
- 2-. Adjudicación contrato "Redacción del Proyecto básico y de ejecución y, la realización del campo de fútbol de césped artificial en Minas de Herrerías, Puebla de Guzmán"
- 3-. PFEA 2017, Urbanización C/ Paposas y Mesones y mantenimiento de espacios públicos
- 4-. Modificación de créditos
- 5-. Conocimiento de Decretos no llevados a Pleno anteriormente

Abierta la sesión por la Presidencia a las 10:00 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de junio de 2017.

No habiendo ninguna observación, se aprobó el acta de la sesión plenaria por diez votos a favor y, la abstención de D. Manuel Jesús González el cual argumentó que no asistió a la sesión anterior.

PUNTO 2-. ADJUDICACIÓN CONTRATO “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y, LA REALIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN MINAS DE HERRERÍAS, PUEBLA DE GUZMÁN”

El Sr. alcalde informó lo siguiente:

“Con fecha de 4 de julio de 2016, mediante decreto de la Alcaldía se acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para la redacción del proyecto básico y de ejecución y la construcción de campo de fútbol de césped artificial en Minas de las Herrerías.

Asimismo, mediante informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2016, se informa al presente órgano de contratación del procedimiento para la selección de la oferta y el régimen jurídico del contrato a perfeccionar.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre acuerda aprobar el expediente de licitación, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir el contrato y, autorizar el gasto por la cuantía de 450.000.- euros, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2016.

Con fecha 28 de septiembre se envió notificaciones a cinco empresas capacitadas para el objeto del contrato y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva nº 201, de fecha 21 de octubre de 2016, página 4529, fue publicado el anuncio de licitación.

El día 10 de noviembre de 2016, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento recurso de reposición presentado por la Asociación Circulo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y obras públicas (CEACOP), impugnando el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acuerda suspender durante cuarenta y cinco días

el plazo de presentación de solicitudes en la licitación del contrato y comunicarlo a las empresas invitadas y a las que ya hubieran presentado proposiciones.

El Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, acuerda estimar el recurso de reposición y corregir algunos puntos del pliego de cláusulas administrativas, publicándose nuevo anuncio de licitación y remitiendo invitación nuevamente a las empresas acreditadas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el pasado día 10 de abril de 2017 y transcurrido los diez días preceptivos para las proposiciones presentadas por correo, se constituyó la mesa de contratación, con la finalidad de efectuar la calificación de la documentación administrativa (sobre a), así como la apertura de las ofertas (sobre B).

Ateniéndose a lo preceptuado en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas en el mismo acta de apertura de los sobres A y B se hizo la convocatoria para la constitución de Comité de Expertos en acto público para la valoración de la mejoras técnica presentadas por los licitadores (sobre C).

Con fecha de 7 de junio de 2017, se procedió a la apertura del sobre C y, que arroja la siguiente puntuación:

1. INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L. - JARDINALIA ECOLOGIC S.L.

- Calidad Certificada como instalador de césped artificial mediante certificado emitido por empresa homologada para ello (AENOR, BUREAU VERITAS, etc.), 15 puntos.

Mejoras.

- Capa de hormigón con fibra de vidrio rastreado, de espesor suficiente y justificado en la zona libre de césped: 3 puntos.
- Vallado metálico de malla de cuadradillos de acero galvanizado de 1,50 m. de altura colocada en la parte superior del muro perimetral de recinto deportivo existente: 2 puntos.
- Realización de pista polideportiva adjunta al campo de fútbol dentro del recinto deportivo existente: 4 puntos.
- Cubierta del graderío: 3 puntos.
- Realización de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento del agua de lluvia y de riego de las instalaciones con los filtros o decantaciones necesarias para volver a reutilizar ese agua para riego

del campo de futbol (DIRECTIVA 2014/24 U.E.): 3 puntos.

Mejora en el plazo de garantía: 10 puntos.

Mejora en el plazo de mantenimiento gratuito: 10 puntos.

Presencia en la zona: 10 puntos

Precio: 40 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA..... 100 PUNTOS

2. JOSÉ GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

- Calidad Certificada como instalador de césped artificial mediante certificado emitido por empresa homologada para ello (AENOR, BUREAU VERITAS, etc.), 0 puntos.

Mejoras.

- Capa de hormigón con fibra de vidrio rastreado, de espesor suficiente y justificado en la zona libre de césped: 3 puntos.
- Vallado metálico de malla de cuadradillos de acero galvanizado de 1,50 m. de altura colocada en la parte superior del muro perimetral de recinto deportivo existente: 0 puntos.
- Realización de pista polideportiva adjunta al campo de futbol dentro del recinto deportivo existente: 4 puntos.
- Cubierta del graderío: 3 puntos.
- Realización de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento del agua de lluvia y de riego de las instalaciones con los filtros o decantaciones necesarias para volver a reutilizar ese agua para riego del campo de futbol (DIRECTIVA 2014/24 U.E.): 3 puntos.
- Mejora en el plazo de garantía: 4 puntos.
- Mejora en el plazo de mantenimiento gratuito: 4 puntos.
- Presencia en la zona: 10 puntos
- Precio: 20 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA..... 51 PUNTOS

3.- 2007 ALTO LA ERA, CONSTRUCCIONES, S.L.

- Calidad Certificada como instalador de césped artificial mediante certificado emitido por empresa homologada para ello (AENOR, BUREAU VERITAS, etc.), 0 puntos.

Mejoras.

- Capa de hormigón con fibra de vidrio rastreado, de espesor suficiente y justificado en la zona libre de césped: 3 puntos.
 - Vallado metálico de malla de cuadradillos de acero galvanizado de 1,50 m. de altura colocada en la parte superior del muro perimetral de recinto deportivo existente: 2 puntos.
 - Realización de pista polideportiva adjunta al campo de futbol dentro del recinto deportivo existente: 4 puntos.
 - Cubierta del graderío: 3 puntos.
 - Realización de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento del agua de lluvia y de riego de las instalaciones con los filtros o decantaciones necesarias para volver a reutilizar ese agua para riego del campo de futbol (DIRECTIVA 2014/24 U.E.): 3 puntos.
-
- Mejora en el plazo de garantía: 10 puntos.
 - Mejora en el plazo de mantenimiento gratuito: 10 puntos.
 - Presencia en la zona: 10
 - Precio: 40 puntos
 - TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA85 PUNTOS

4.- CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U. (COP):

- Calidad Certificada como instalador de césped artificial mediante certificado emitido por empresa homologada para ello (AENOR, BUREAU VERITAS, etc.), 0 puntos.

Mejoras.

- Capa de hormigón con fibra de vidrio rastreado, de espesor suficiente y justificado en la zona libre de césped: 3 puntos.
- Vallado metálico de malla de cuadradillos de acero galvanizado de 1,50 m. de altura colocada en la parte superior del muro perimetral de recinto deportivo existente: 2 puntos.
- Realización de pista polideportiva adjunta al campo de futbol dentro del recinto deportivo existente: 4 puntos.
- Cubierta del graderío: 3 puntos.
- Realización de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento del agua de lluvia y de riego de las instalaciones con los filtros o decantaciones necesarias para volver a reutilizar ese agua para riego del campo de futbol (DIRECTIVA 2014/24 U.E.): 3 puntos.

- Mejora en el plazo de garantía: 10 puntos.
- Mejora en el plazo de mantenimiento gratuito: 10 puntos.
- Presencia en la zona: 0 puntos
- Precio: 40 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA: 75 PUNTOS”

A continuación, el Sr. alcalde propuso al Pleno:

“Vistas el Acta de la mesa de contratación y el acta del comité de expertos y, considerando que es atribución del Pleno del Ayuntamiento adoptar el acuerdo pretendido, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2.N) Y 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden de puntuación:

1-. INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L. - JARDINALIA ECOLOGIC S.L.:

Total puntuación: 100 puntos

2-. 2007 ALTO LA ERA, CONSTRUCCIONES, S.L.: Total puntuación: 85 puntos

3-. CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U. (COP): Total puntuación: 75 puntos

4-. JOSÉ GÓMEZ DOMÍNGUEZ: Total puntuación: 51 puntos

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de obra de redacción del proyecto básico y de ejecución y, la construcción de campo de futbol de césped artificial en Minas de las Herrerías, a INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L. - JARDINALIA ECOLOGIC S.L., por el precio de 370.000.- euros, un plazo total para la ejecución de la prestación acordada de 4 MESES, un mes para la redacción del proyecto y tres meses para la ejecución de la obra, y las mejoras técnicas expresadas en la oferta.

Tercero: Notificar y requerir a INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L. - JARDINALIA ECOLOGIC S.L., empresas que han obtenido mayor puntuación en el procedimiento de selección, para que presenten justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se constituyan en UTE mediante escritura pública antes de la formalización del contrato y, presenten justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo de adjudicación a las empresas licitadoras.

PUNTO 3º.- PFEA 2017, URBANIZACIÓN C/ PAPOSAS Y MESONES Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

El Sr. alcalde informó respecto a la tramitación de solicitud al INEM de subvención dentro del Programa PFEA 2017, obra "Proyecto básico y de ejecución de urbanización en las calles Mesones y Paposas, mantenimiento de edificios y espacios públicos en Puebla de Guzmán y, propuso al Pleno:

Primero: Aprobar el proyecto básico y de Ejecución de la obra de nombre "Proyecto básico y de ejecución de urbanización de las calles Mesones y Paposas. Mantenimiento de edificios y espacios públicos, en Puebla de Guzmán, Huelva" por un importe total de cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos de euros (477.584,64 €) (Modelo 6.2)

Segundo: Que en el Presupuesto del 2017 de este Ayuntamiento se habilitarán fondos para las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (mano de obra) de la obra denominada "Proyecto básico y de ejecución de urbanización de las calles Mesones y Paposas. Mantenimiento de edificios y espacios públicos en Puebla de Guzmán, Huelva". (Modelo 6.3.1)

Tercero: Que en el Presupuesto del 2017 de este Ayuntamiento se habilitarán fondos para las partidas presupuestarias de materiales independientemente que sean subvencionadas por la Junta de Andalucía y/o Diputación Provincial de la obra "Proyecto básico y de ejecución de urbanización de las calles Mesones y Paposas. Mantenimiento de edificios y espacios públicos, en Puebla de Guzmán, Huelva.

Cuarto: Declarar que todas las actuaciones contemplados en el proyecto de nombre "Proyecto básico y de ejecución de la urbanización de las calles Mesones y Paposas. Mantenimiento de edificios y espacios públicos, en Puebla de Guzmán. Huelva", no producen efectos de sustitución de empleo.

Quinto: Declarar que la fecha prevista de ejecución de la obra denominada "Proyecto básico y de ejecución de la urbanización de las calles Mesones y Paposas. Mantenimiento de edificios y espacios

públicos, en Puebla de Guzmán. Huelva” no coincide temporalmente con la campaña agrícola de la zona.

D. Manuel Jesús González comentó que su voto sería en contra ya que no se da la participación vecinal en la elección de las obras del PFEA y otros Proyectos de obras.

La anterior propuesta fue aprobada por diez votos a favor y el voto en contra de D. Manuel Jesús González

PUNTO 4º-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

El Sr. alcalde dio cuenta del expediente de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.017, informó que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, propuso su aprobación.

Tras lo anterior y, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría - Intervención de fecha 22 de junio de 2017 y, el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se adoptaron por diez votos a favor y la abstención de D. Manuel Jesús González, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017, con la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicación presupuestarias de gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | € |
|----------------------------------|------------------|---|----------------|
| Área G. | Económica | | |
| 135 | 143 | Nómina vigilantes municipales | 28.000 |
| 135 | 16000 | Seguridad Social vigilantes municipales | 12.000 |
| 1532 | 61909 | PFEA 2017. Aportación municipal | 40.000 |
| 1532 | 623 | Maquinaria de obras | 5.000 |
| 231 | 22699 | Rotulación para edificio UED | 2.000 |
| 241 | 78301 | Subvenciones consolidación del autoempleo | 60.000 |
| 340 | 622 | Persianas para el pabellón | 5.000 |
| 342 | 623 | Barredora para piscina | 1.800 |
| 419 | 22699 | Feria Ganadera | 8.000 |
| | | TOTAL GASTOS | 161.800 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

| Partida | N.º | Descripción | Euros |
|----------------|------------|--|----------------|
| 870.00 | 1 | Aplicación para la financiación de crédito extraordinario / suplemento de créditos | 161.800 |

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 5-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS NO LLEVADOS A PLENO ANTERIORMENTE

Se dio cuenta al Pleno de varios Decretos o Resoluciones de la Alcaldía que se había detectado que no estaban incluidos en el Libro de Decretos del Ayuntamiento ni dado cuenta a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 10:17 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde - presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 26 de junio de 2.017

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora
Metola

Fdo.: José Ignacio Poves